

DECRETO N° 06/2016

VISTO: El Expediente N° 5201/2014, proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia a los efectos de proceder a la re categorización del Padrón Rural N° 8408, a categoría Sub Urbano.-

RESULTANDO I): Dicha solicitud de desafección fue realizada a los efectos de poder acceder al fraccionamiento del padrón mencionado, en virtud de la instalación de un nuevo emprendimiento y poder iniciar la construcción de instalaciones, con fines de industria metalúrgica.-

RESULTANDO II) Que la mencionada industria sería destinada al proyecto de fabricación y venta de equipos de calefacción central alimentados a combustible de leña.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

ATENTO: A lo anteriormente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para re categorizar el padrón rural N° 8408 a categoría Suburbano.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 30 votos en 30 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Dr. JOAQUIN RABELLINO

Presidente